



## DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **2801** DE **03 DIC. 2012**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional  
en una vacancia temporal"

### EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo Número 361 de 2009

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2598 del 15 de noviembre de 2012, se encargó a NANCY TRINIDAD ALFONSO MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.817.670, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, para desempeñar un cargo de como PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 07, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del veintiséis (26) de noviembre de 2012 y hasta por el término de seis (6) meses.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **CHRISTIAN LEANDRO SOLIS RIAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.224.980, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**.

Que en mérito de lo expuesto,



## DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2801 DE 03 DIC. 2012

"Por la cual se hace un nombramiento provisional  
en una vacancia temporal"

### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar con carácter provisional a **CHRISTIAN LEANDRO SOLIS RIAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.224.980, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo de la titular **NANCY TRINIDAD ALFONSO MEDINA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 DIC. 2012

*DIEGO ARDILA MEDINA*  
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada  
Revisó: María Teresa Velandia Fernández  
Directora Talento Humano  
Revisó: David Ballen Hernández  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

41432